



Resolución Gerencial General Regional N° 1574 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 018-2011-GRC, de fecha 18 de enero del 2011, el Oficio N°223-2011-DIRAVPOL/UNIASJUR de fecha 24 de setiembre del 2011, Memorándum N° 680-2011-GRC/GRDNYDC de fecha 29 de setiembre del 2011, Memorándum N°2194-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de octubre del 2011, El Informe N° 1310-2011-GRC/GA-OL del 13 de octubre de 2011, que contiene el Informe N°287-2011-GRC/GA-OL-BCT, Memorándum N° 892-2011-GRC/GRDNYDC de fecha 03 de diciembre del 2011; que contiene el Informe N° 012-2011-GRC-GRDNSCYDC-CG-LBS, de fecha 02 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO:

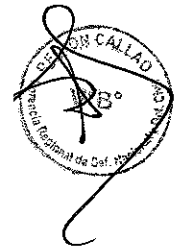
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2011-GRC - GGR, de fecha 18 de enero del 2011, se aprobó el Expediente Técnico, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Callao con un valor referencial ascendente a: S/3,632,222.22 (Tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veintidós con 22/100 Nuevos Soles);

Que, en el cuadro de Presupuestos de Inversión del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 172557: PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, uno de sus componentes es la Capacitación de Personal que va a pilotear las unidades helitransportadas, a fin de incrementar tanto el nivel de eficiencia y efectividad en el patrullaje aéreo de su labor diaria y siendo uno de los objetivos principales del Proyecto de Inversión, el de fortalecer las capacidades técnicas de los Pilotos de la Policía Nacional, asignados al patrullaje aéreo, a fin de mejorar la Seguridad Ciudadana a Nivel Regional;

Que con Oficio N° N°223-2011-DIRAVPOL/UNIASJUR, la Dirección de Aviación Policial PNP, señala que desde el 23 de setiembre del 2011 se dio inicio al PLAN DE PATRULLAJE AEREO DEL CALLAO con dos (02) Pilotos en comando que fueron formados por nuestra Institución, que asimismo hacen de conocimiento que operacionalmente es un número insuficiente, teniendo en consideración que el trabajo es de todos los días y que por las Regulaciones Aéreas del Perú el periodo máximo de trabajo aéreo es de seis (06) horas de vuelo, y que por Convenio las tripulaciones por aeronave son dos (02) Piloto y Copiloto, y viendo la necesidad de que este número sea ampliado a fin de cumplir con la operatividad de las tripulaciones diarias, solicitan se gestione que a través del proveedor de la Fabrica ROBINSON se instruya y habilite por el momento a SEIS (06) pilotos mas, los mismo que no requirirán fundamentos teóricos y regulaciones aéreas en razón de que son oficiales pilotos con una experiencia de 1,000 horas de vuelo en UH-1H-II.

Que, a fin de mantener debidamente entrenados y capacitados al personal que piloteara los Helicópteros Robinson R44, y garantizar un mejor manejo y destreza en las acciones propias de una aeronave, así como también mejorar la percepción metafórica del campo informativo de la cabina de la aeronave, lo que contribuye a que la tripulación maneje con seguridad los accesorios y se familiarice con los Robinson en prácticas de vuelo; comprobar la posibilidad del comandante de helicóptero y del copiloto en cuanto a la apreciación de la situación y a la toma de decisiones; lograr la necesaria coordinación de acciones ("armonía de vuelo") de la tripulación; ejercitarse en acciones oportunas y correctas en los casos especiales afinando las habilidades de los pilotos.

Que, de conformidad con el art 10°: Expediente de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Expediente de Contratación debe contener la siguiente información: Características Técnicas de lo que se va a contratar, el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y formulas de reajuste de ser el caso;



Que, con Informe N°1310-2011-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración el Informe N°287-2011-GRC/GA-OL-BCT del profesional responsable respecto a los precios de mercado obtenido mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el art. 27° de la Ley de Contrataciones del estado y 13° de su Reglamento. El mismo que determina el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44 por un monto de S/. 36,656.80 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 Nuevos soles). En el mismo Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado rubro: Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores se ha verificado que para el Servicio de Capacitación y adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44, no existe pluralidad de postores en el mercado, toda vez que el mencionado requerimiento solo podrá ser realizado por un Proveedor único en el mercado.

Que, de acuerdo con el Art 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF, se establece que en los casos que no exista bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.

Que, mediante Memorandum N°2194-2011-GRC/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del art. 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011, el mismo que tiene la siguiente estructura funcional programática:

CADENA INS.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								CADENA DE GASTO						MONTO
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	05	016	0008	1000267	3.000693	00002	09	0001	2	3	2	7	3	1	38,657.00
TOTAL															38,657.00	

Nemo 0029

Que, según el Informe N°012-GRC/GRDNSCYDC/LBS, de fecha 02 de diciembre del 2011, se presenta la Justificación Técnica para solicitar la Exoneración al Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44 y la información que comprende el Expediente de Contratación, el mismo que contiene: Términos de Referencia Mínimas, Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial ascendente a la suma de S/. 36,656.80 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 Nuevos soles), la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a la suma de S/. 36,656.80 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 Nuevos soles), y el Sistema de Contratación: Suma Alzada;

De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 19, 20 y 22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44, con su información, con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por el monto de S/. 36,656.80 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 Nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44, el mismo que indica un plazo de ejecución del servicio de Diez (10) días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
DE 02 HELICOPTEROS ROBINSON R44**

FINALIDAD PÚBLICA

Preparar a Seis (06) pilotos de la Policía Nacional en el manejo de Helicópteros de la Marca Robinson Modelo R44, así como instruir para alcanzar destrezas teórico- práctico necesarias para el buen funcionamiento de los helicópteros.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de capacitación de los 02 Helicópteros Robinson R44 consiste en:

- ❖ Entrenamiento Teórico en el sistema de operación de la aeronave, el mismo que comprenderá en aerodinámica de la nave, pérdida de RPM del rotor, maniobras de baja gravedad, Limitaciones, peso y balance , operación normal y Chequeo de vuelo entre lo mas resaltante.
- ❖ Entrenamiento Practico: el mismo que comprenderá en 10 horas de vuelo en las aeronaves de la Región, en el que se practicarán las operaciones de vuelo normales, vuelo estacionario, viraje sobre el eje, movimiento traslacional, despegues y aterrizajes normales, despegues y aterrizajes en áreas confinadas, patrón de trafico normales, aterrizaje en tinaculos, vuelos en emergencias, auto rotaciones en vuelo, auto rotaciones en vuelo estacionario, falla de motor simulada, pérdida de rotor de cola, aterrizajes corridos, falla de gobernador.

TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- El curso tendrá una duración de 10 días calendarios. Será dictado a 06 pilotos, cada uno durante 10 horas, de la Dirección de Aviación de la Policía Nacional del Perú.

PERFIL DEL POSTOR:

- Piloto que sea representante de la Fabrica Robinson en el Perú.
- Entrenado y capacitado y certificado por fábrica Robinson.
- Debe tener más de 6,000 horas totales de vuelo incluidas alas fijas y alas rotativas.
- Debe contar con Licencia de mecánico Aeronáutico (FAA), lo que permitirá un conocimiento mayor de la mecánica de la aeronave a fin de impartir el entrenamiento.

GARANTIA DEL SERVICIO


06 meses

FORMA DE PAGO:

El pago se realizara previa conformidad del servicio prestado que será otorgado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.



6

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>"REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGION CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL</p>
--	--	--

RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA:

Sera de un (06) meses como máximo

SISTEMA DE CONTRATACION:

A Suma Alzada

VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE 02 HELICOPTEROS ROBINSON R44, asciende a la suma de S/. 38,656.80 (Son Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis sesenta con 80/100 Nuevos Soles).

